

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9631.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2127, 5959 y 9400, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 6 de enero de 2.001, que diera origen al expediente SEO-3167-M-2001, el Señor Comisario General- Jefe de Policía, manifestó la necesidad de regularizar la situación legal del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda, designado como Lote 5 de la Manzana S-46, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4657, donde funciona el Destacamento Policial – (Comisaría Cuarta) y Departamento de Toxicomanía.-

Que por Ordenanza N° 2127 de fecha 27 de julio de 1984 obrante a fojas 5 y 6 , la Municipalidad cedió en Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) años, a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén el inmueble mencionado.-

Que posteriormente mediante Ordenanza N° 5959 de fecha 24 de septiembre de 1.993 promulgada por Decreto N° 2029 de fecha 28 de octubre de 1.993. obrante a fojas 8 y 9, del expediente SEO-3167-M-2001, la Municipalidad autorizó a la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, para la instalación en una de las salas del edificio de la Comisaría Cuarta del Barrio Alta Barda, la Sección toxicomanía, como excepción al Artículo 3°) de la Ordenanza N° 2127.-

Que a fojas 11 del expediente referido obra croquis ilustrativos del Edificio e Instalaciones-Infraestructura Policial- existentes sobre el inmueble de marras.-

Que a fojas 15 y 16, del mismo expediente, obra Certificado de Dominio debidamente informado por el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 11 de abril de 2.001- bajo el Número de Entradas 010071, donde consta que la titularidad del inmueble de referencia consta a nombre de éste Municipio.-

Que por todo lo expuesto se procede a confeccionar un proyecto de ordenanza mediante la cual: a) Se deroga en todos sus términos las Ordenanzas N° 2127 y 5959 y b) Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el Dominio de la Fracción S-46, donde actualmente funciona la Comisaría Cuarta y Departamento Toxicomanía Barrio Alta Barda, a favor del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-

Que la Ordenanza 9400 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de dicho inmueble a favor del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén; cuando corresponde que el destinatario de la transferencia de dominio es la Provincia del Neuquén y no sus reparticiones o instituciones.-

Que a los efectos de enmendar tal situación es necesario derogar la Ordenanza 9400 y sancionar una norma legal con el texto correcto.-



SECRETARIO GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 32/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

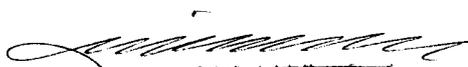
ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio a favor de la Provincia del Neuquén, del inmueble individualizado como Manzana S-46 Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4657, en el Barrio Alta Barda, con destino al funcionamiento del Destacamento Policial – Comisaría Cuarta y Departamento de Toxicomanía.-

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE las Ordenanzas N° 2127, 5959 y 9400.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 338-B-2002).-

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Ordenanza Municipal N°	9621	1002
Promulgada por	1351	1002
Expte N°	CD 338 B. 2002	
Obs. :		